

Composición del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón

El Consejo estará constituido por personas de reconocida competencia en las disciplinas relacionadas con el estudio, la protección y la gestión de los espacios naturales, nombradas por el titular del departamento competente en materia de medio ambiente, previa propuesta de las siguientes entidades:

- a) Seis representantes designados por el Gobierno de Aragón de entre los departamentos con implicaciones en temas medioambientales y de sostenibilidad.
- b) Un representante designado por cada uno de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.
- c) Un representante de cada una de las tres Diputaciones Provinciales aragonesas.
- d) Dos representantes de las comarcas, elegidos por el Consejo de Cooperación Comarcal.
- e) Un representante elegido de entre las principales asociaciones municipales aragonesas.
- f) Tres representantes de la Universidad de Zaragoza.
- g) Dos representantes de los centros públicos de investigación.
- h) Tres representantes de las organizaciones sindicales más representativas, según lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
- i) Tres representantes de las organizaciones empresariales más representativas de acuerdo con la ley.
- j) Tres representantes de las organizaciones agrarias.
- k) Un representante de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- l) Cuatro representantes de las asociaciones de conservación de la naturaleza.
- m) Dos representantes de las federaciones deportivas aragonesas relacionadas más directamente con el medio natural.
- n) Un representante de las asociaciones de defensa del patrimonio cultural.